CONTRATO N° 53/2019

ADQUISICION DE CAMARA DE SEGURIDAD

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad N.º 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad N.º 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **R&R IMPORTACIONES S.A.** Con **RUC N° 80082163-7** domiciliada en la Super Carretera, cabecera Norte del Puente Cavalcanti, Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Raúl Marciano Romero Candia con Cedula de identidad N° 1.065.744, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de " **ADQUISICION DE CAMARA DE SEGURIDAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE CAMARA DE SEGURIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.196-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 38/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 7.082/2019. ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General
Miguel Ángel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Roque Godoy
Intendente Municipal

R & R
IMPORTACIONES S.A.
RUC: 80082163-7

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

ITEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	46171610-003	**NVR DEDICADO graba hasta 08 cámaras**	Unidad	Unidad	1	DAHUA	CHINA	2.950.000	2.950.000
2	46171610-003	**CAMARA IP TIPO BULLET**	Unidad	Unidad	8	DAHUA	CHINA	1.147.200	9.177.600
3	46171610-003	**DISCO HDD 2 TB SUCERVILLE**	Unidad	Unidad	1	SANSUMG	KOREA	652.440	652.440
4	46171610-003	**HOUSING**	Unidad	Unidad	8	DAHUA	CHINA	837.200	6.697.600
5	46171610-003	**SWITCH**	Unidad	Unidad	1	DAHUA	CHINA	83.300	83.300
6	46171610-003	**CAJA METALICA**	Unidad	Unidad	1	METALPY	PARAGUAY	896.700	896.700
7	46171610-003	**ACCESORIOS**	Unidad	Unidad	1	VARIOS	PARAGUAY	896.700	896.700
8	46171610-003	**ANTENA CLIENTE**	Unidad	Unidad	1	R&RS.A.	PARAGUAY	1.597.400	1.597.400
9	46171610-003	**CAÑO DE 6 METROS**	Unidad	Unidad	1	ACEPAR	PARAGUAY	147.000	147.000
10	46171610-003	**MATERIALES Y ACCERIOS**	Unidad	Unidad	1	VARIOS	PARAGUAY	548.800	548.800
11	46171610-003	**ANTENAS RECEPTORAS**	Unidad	Unidad	1	METALPY	PARAGUAY	1.805.160	1.805.160
12	46171610-003	**MATERIALES Y ACCERIOS**	Unidad	Unidad	1	VARIOS	PARAGUAY	1.612.000	1.612.000
13	46171610-003	**CONECTORES BALLUN**	Unidad	Unidad	8	DAHUA	CHINA	40.800	326.400
14	46171610-003	**CAJAS DE CABLE 100M**	Unidad	Unidad	2	DAHUA	CHINA	326.300	652.600
15	46171610-003	**CAJAS PLASTICAS**	Unidad	Unidad	8	VCP	PARAGUAY	17.150	137.200
16	46171610-003	**CONFIGURACION**	Unidad	Unidad	1	R&RS.A.	PARAGUAY	407.800	407.800
TOTAL IVA INCLUIDO									**28.588.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 28.588.700 (Guaraníes: Veintiocho millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del

Raquel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

R&R IMPORTACIONES S.A.
RUC: 80082163-7

Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 12 días del mes de noviembre del año 2019.-

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

RAUL MARCIANO ROMERO CANDIA
REPRESENTANTE LEGAL
R&R IMPORTACIONES S.A.